



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0374-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de Noviembre de 2017

-1-

VISTOS: El Informe N° 003-2017-UNAJMA-VP/CE-RD, de fecha 28 de setiembre de 2017; el Oficio N° 0189-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de noviembre de 2017; el Informe Legal N° 58-2017-UNAJMA-OAJ, de fecha 09 de noviembre de 2017; el Acuerdo N° 15-2017-CO-UNAJMA, de fecha 09 de noviembre de 2017 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que regula sobre el **Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios**, señala lo siguiente: *"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...)"*;

Que, la **TERCERA Disposición Complementaria Transitoria** de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 que regula sobre el **Plazo de adecuación de docentes de la universidad pública y privada**, señala lo siguiente *"Los docentes que no cumplan con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tienen hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda"*;

Que, mediante Resolución N° 0410-2016-CO-UNAJMA, se aprueba el Reglamento para la Ratificación Docente, que consta de VII capítulos, 30 artículos, 02 disposiciones transitorias y finales, 04 Anexos;

Que, mediante Resolución N° 0150-2017-CO-UNAJMA, se reconforma la Comisión de Evaluación para la Ratificación Docente, que evaluarán en el proceso de ratificación de los Docentes Asociados y Docentes Auxiliares en la UNAJMA, conforme al detalle siguiente:

- Presidente: MSc. Cecilia Edith García Rivas Plata
- Miembro: Mg. Carmen Quiza Añazco
- Miembro: Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco

